

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### Consulado General de España en Montpellier

El señor Cónsul general de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Cosme Ferrer Duch, natural de San Pedro Pescador (Gerona), ocurrido el día 13 de febrero de 1991.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-6.904-E.

##### Consulado General de España en Stuttgart

El señor Cónsul general de España en Stuttgart comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Domingo Ortiz Arena, natural de Carrión de los Céspedes (Sevilla), ocurrido el día 13 de abril de 1991.

Se hace saber, asimismo, que en la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra depositado el testamento cerrado otorgado por el fallecido, a fin de que los interesados en la herencia puedan recoger el testamento y gestionar su protocolización en la forma prevenida por la Ley.

Madrid, 7 de mayo de 1991.-6.848-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

##### Avales

Número de Registro: 104.624. Propietario: C. Seg. «Asefa, Sociedad Anónima». Importe: 1.853.820 pesetas.

##### Sin desplazamiento de títulos

Número de Registro: 22.110. Propietario: Banco Popular Español. Importe: 54.000 pesetas.  
Número de Registro: 22.111. Propietario: Banco Popular Español. Importe: 188.000 pesetas.

Expedientes: Inc. 1.267 y 1.536.

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Administrador.-6.578-E.

★

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo

que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Avales: Con expresión de número de Registro, propietario e importe:

200.474. «Asefa, Sociedad Anónima». 254.000  
200.475. «Asefa, Sociedad Anónima». 758.000  
160.779. «Asefa, Sociedad Anónima». 3.835.781  
160.777. «Asefa, Sociedad Anónima». 1.838.101  
155.955. «Asefa, Sociedad Anónima». 2.414.878  
154.390. «Asefa, Sociedad Anónima». 1.554.520  
154.388. «Asefa, Sociedad Anónima». 1.739.797  
150.728. «Asefa, Sociedad Anónima». 3.687.106  
148.865. Compañía Seguros Crédito y Caución. 347.000.  
137.934. Compañía Seguros Crédito y Caución. 111.724.  
136.592. Banco Préstamo y Ahorro. 488.069.  
127.295. Compañía Seguros Crédito y Caución. 3.652.936.

Expedientes- Inc. 1.472, 1.473, 1.474, 1.475, 1.476, 1.477, 1.478, 1.479, 1.480, 1.481 y 1.482.

Madrid, 30 de abril de 1991.-El Administrador.-7.138-E.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas Oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle, con expresión del número de Registro, fecha, importe y propietario.

##### Constituidos en metálico

567.507. 14 de diciembre de 1990. 875.000. María del Carmen González Hernández.  
546.733. 9 de febrero de 1990. 787.651. «Mecanización de Trabajos Forestales, Sociedad Anónima».  
432.447. 29 de agosto de 1986. 114.690. «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».  
544.769. 29 de diciembre de 1989. 199.360. Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, Techiberia.

##### Constituidos en aval bancario

61.629. 12 de mayo de 1977. 630.005. «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», Madrid.  
265.517. 12 de junio de 1986. 1.037.597. «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».  
385.342. 15 de junio de 1989. 32.480. Banco Popular Español.  
211.334. 19 de noviembre de 1984. 3.368.219. Seguros Albia.  
172.379. 5 de julio de 1983. 111.000. Banco Pastor.  
172.380. 5 de julio de 1983. 111.000. Banco Pastor.  
216.661. 19 de diciembre de 1984. 18.000. Banco Hispano Americano.  
190.093. 31 de enero de 1984. 33.868. Banco Hispano Americano.  
190.094. 31 de enero de 1984. 28.650. Banco Hispano Americano.  
376.549. 4 de abril de 1989. 97.312. «Banco Central, Sociedad Anónima».  
187.428. 5 de enero de 1984. 8.555.185. Banco Hispano Americano.  
369.593. 23 de enero de 1989. 193.616. Banco Español de Crédito.  
413.940. 15 de enero de 1990. 30.443. «Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima».

##### Constituido en valores

123.943. 30 de julio de 1981. 45.000. «Banco Pastor, Sociedad Anónima».

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-1665/1991.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñeiro.-8.134-E.

★

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno, con expresión de número de Registro, propietarios e importe:

##### Sin desplazamiento de títulos

73.072. José Pons Carrenca. 475.000.  
73.073. José Pons Carrenca. 2.000.  
37.446. José Pons Carrenca. 25.000.

##### Avales

432.422. Compañía de Seguros de Crédito y Caución. 2.700.000.  
421.936. Compañía de Seguros de Crédito y Caución. 700.000.

##### Metálico

539.876. Computadoras Información Aplicada. 60.660.  
Expedientes: Inc. 1.529, 1.546 y 1.557.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Administrador.-8.672-E.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de marzo de 1989, con el número 374.893 de Registro, propiedad de «Banco Central, Sociedad Anónima», en garantía de «Ovelar, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos por importe de 1.297.000 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.142/91.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñeiro.-5.821-C.

### Delegaciones

#### ALMERIA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por Orden de fecha 7 de septiembre de 1989, acuerda se inicie expediente de investigación patrimonial sobre un inmueble, sito en la avenida de Cabo de

Gata, número 21, término municipal de Almería, cuya descripción, superficie, linderos se expresan a continuación:

Finca: Casa-chalé de dos plantas, señalada con el número 21 de la avenida de Cabo de Gata, manzana 6, tipo C, que forma parte de la llamada Ciudad Jardín, de Almería.

Superficie total: 286 metros cuadrados.

Linderos: Izquierda, entrando, o poniente, chalé número 19 de la misma avenida; derecha o levante, calle número 9, y fondo o norte, casa número 1 de la calle número 9.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, podrán las personas afectadas por el expediente alegar, por escrito, ante la Delegación de Hacienda de Almería, lo que estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Almería, 26 de junio de 1991.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-9.470-E.

★

El 5 de julio de 1990, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado de los depósitos números 164, 165, 166, 167 y 178, conteniendo alhajas y otros objetos, efectuados en el Banco de España como consecuencia de la pasada guerra civil y custodiados en esta Delegación de Hacienda.

Dichos depósitos fueron efectuados por el Sargento de la Guardia Civil don Juan Jiménez Martínez el 25 de enero de 1945, a disposición de la Sala de Justicia, y en las que constaban los nombres de los siguientes propietarios:

Número de depósito: 164. Nombre y apellidos del propietario: Desconocido.

Número de depósito: 165. Nombre y apellidos del propietario: Doña Pilar Almiñán Cañizar.

Número de depósito: 166. Nombre y apellidos del propietario: Don Juan Lifantes -o Lifante- Lao.

Número de depósito: 167. Nombre y apellidos del propietario: Don Juan Olea Fernández.

Número de depósito: 178. Nombre y apellidos del propietario: Desconocido.

Librados estos depósitos y al objeto de determinar si son bienes abandonados por sus dueños, que el Estado puede adquirir por ocupación en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, podrán las personas afectadas por el expediente alegar, por escrito, ante la Delegación de Hacienda de Almería, lo que estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Almería, 1 de julio de 1991.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-9.563-E.

AVILA

Habiéndose incautado el depósito que a continuación se indica y no habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos queda anulado y sin validez alguna.

Datos del depósito:

Número de Registro: 50.

Propietario del metálico: Valentín Muñoz Moreno. Domicilio: Fuentes de Año (Avila).

Obligación que garantiza: Depósito del 25 por 100 para ejercitar el derecho de tanteo de las fincas propiedad del Estado integrantes de los lotes números 1, 2 y 3, adjudicadas en la subasta celebrada el 26 de julio de 1990.

Autoridad u Organismo a cuya disposición se constituye: Delegación de Hacienda de Avila.

Importe: 391.500 pesetas.

Fecha constitución: 1 de agosto de 1990.

Avila, 21 de mayo de 1991.-El Delegado de Hacienda, Miguel Santos Barrueco.-7.308-E.

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 206306. Propietaria: Doña Victoria Marcos García. Importe: 188.000 pesetas. Constitución: 18 de marzo de 1975.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 7 de mayo de 1991.-6.829-E.

MADRID

Administración de Hacienda de Fuencarral

El Jefe de la Sección de Recaudación de esta Administración de Fuencarral,

Hace saber: Que por esta Sección de Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en distintos conceptos, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, con expresión de clave de descubierto, apellidos y nombre, DNI/CIF e importe:

I/28606861000047404/0. Haring Wolfgang. T00601042. 1.429.

I/2860086244AT02519/0. Díaz Lago, Manuela. 51342671. 174.486.

I/258018905230003136/0. Nedal Momem. T00121908. 649.200

I/2860084107CC02192/0. Macgwn John, Graham. 000076136. 1.200.000

I/2860086107CC0025/0. Judge Thomas, Francis. T00115908. 19.500.

I/2860084107CC02178/0. Delibasic Mirza. T00061881. 66.902.

I/286008820600044906/0. Erich Moritz, Heinz Karl. T00348569. 254.533.

I/2860085244DC03479/0. Fleury Barre, Claire. 5089689. 23.724.

I/28558830510016883/0. Omar Hamdich, Castellanos. 680161. 1.040.

I/286068610000341587/0. Soucek, Dieter. T00095476. 13.645.

I/286068710100046520/0. Sánchez González, Angeles. 2191724. 234.944.

I/286068610000339999/0. Ciazynski Pawlak, Mociey. 2830181. 11.140.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Jefe de la Sección.-7.427-E.

OVIEDO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Necesarios sin Interés» que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esa Sucursal de la Caja de Depósitos, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1981 y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesorero y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Año 1969, con expresión de F/Cont., número de entrada, número de registro, interesado e importe:

2 de enero. 5. 42.841. «Automóviles Luarca, Sociedad Anónima». 44.000 pesetas.

9 de enero. 95. 43.926. Habilitado Ministerio de la Vivienda. 28.116 pesetas.

18 de enero. 240. 43.058. «Cementos de las Islas, Sociedad Anónima». 96.016 pesetas.

29 de marzo. 1.034. 44.237. Alberto Sanz Artime. 33.000 pesetas.

8 de abril. 1.189. 44.379. Fahimeh Filledamine. 50.000 pesetas.

12 de abril. 1.230. 44.404. Segunda Jefatura de Carreteras. 30.988 pesetas.

30 de julio. 2.489. 45.227. Domingo López Alonso. 29.176 pesetas.

6 de agosto. 2.533. 45.271. Confederación Hidrográfica. 66.958 pesetas.

8 de noviembre. 3.494. 45.929. Eleuterio Pérez Alvarez. 102.085 pesetas.

13 de noviembre. 3.549. 45.978. Alberto Alvarez Argüelles. 59.440 pesetas.

27 de noviembre. 3.739. 45.726. Cooperativa Avilesina. 59.887 pesetas.

23 de diciembre. 4.051. 45.618. Eleuterio Pérez Alvarez. 282.800 pesetas.

Total: 882.466 pesetas.

Año 1970, con expresión de F/Cibt., número de entrada, número de registro, interesado e importe:

16 de enero. 138. 45.732. Herederos de Narciso Gómez. 150.000 pesetas.

17 de enero. 152. 45.745. Alberto Alvarez. 27.360 pesetas.

4 de marzo. 593. 46.128. «E.N.S. Sociedad Anónima». 139.142 pesetas.

4 de marzo. 594. 46.129. «E.N.S. Sociedad Anónima». 271.431 pesetas.

6 de marzo. 611. 46.141. Emiliano Ramos. 25.000 pesetas.

20 de marzo. 725. 46.534. Pagador de la Segunda J. Carreteras. 27.180 pesetas.

20 de marzo. 729. 46.538. Pagador de la Segunda J. Carreteras. 120.815 pesetas.

3 de abril. 870. 46.666. H. del Cantábrico. 460.847 pesetas.

4 de abril. 886. 46.680. Pagador de la Segunda J. Carreteras. 28.155 pesetas.

6 de abril. 890. 46.684. Pagador de la Segunda J. Carreteras. 26.250 pesetas.

10 de abril. 962. 46.747. ALSA. 88.000 pesetas.

15 de abril. 1.131. 46.912. Pagador Confederación Hidrográfica. 33.039 pesetas.

15 de abril. 1.132. 46.913. Pagador Confederación Hidrográfica. 34.759 pesetas.

16 de mayo. 1.825. 47.243. «La Estrella, Sociedad Anónima». 25.000 pesetas.

27 de mayo. 1.914. 47.321. Pagador Confederación Hidrográfica del Norte de España. 87.576 pesetas.

6 de agosto. 3.170. 47.846. Ayuntamiento de Caso. 150.000 pesetas.

6 de agosto. 3.171. 47.847. Ayuntamiento de Caso. 100.000 pesetas.

11 de agosto. 3.206. 47.872. Ayuntamiento de Langreo. 54.686 pesetas.

2 de septiembre. 3.321. 47.961. José Manuel Torre. 25.000 pesetas.

29 de septiembre. 3.476. 48.082. Luis Morilla Pérez. 319.065 pesetas.

2 de octubre. 3.499. 48.099. Cía. Seguros Bilbao. 200.000 pesetas.

21 de octubre. 3.666. 48.192. «Vidorte, Sociedad Anónima». 39.000 pesetas.

7 de noviembre. 3.654. 48.318. Delegación Provincial Ministerio de la Vivienda. 30.500 pesetas.

14 de noviembre. 3.724. 48.736. Laureano Díaz Gutiérrez. 81.539 pesetas.

30 de noviembre. 3.917. 48.551. María Julián Valencia. 25.000 pesetas.

24 de diciembre. 4.120. 49.010. «Empresa Nacional de Aluminio, Sociedad Anónima». 43.538 pesetas.

24 de diciembre. 4.121. 49.011. «Empresa Nacional de Aluminio, Sociedad Anónima». 210.987 pesetas.

20 de marzo. 734. 46.543. Pagador de la Segunda J. Carreteras. 34.650 pesetas.

Total: 2.858.519 pesetas.

Oviedo, 9 de mayo de 1991.-El Delegado de Hacienda, Faustino Manrubia Conesa.-7.779-E.

## TERUEL

En la Delegación de Hacienda de Teruel se tramitan los expedientes de investigación iniciados por la Dirección General del Patrimonio del Estado por acuerdos de 13 de mayo de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 a 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de las fincas rústicas identificadas en el anexo, adjudicadas a «desconocidos» en el proceso de concentración parcelaria de Castelnou, Castelserás y Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por los expedientes para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que deba terminarse el de quince días hábiles de exposición al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, presenten por escrito las alegaciones que estimen convenientes a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando los documentos en que las funden.

Teruel, 5 de junio de 1991.-El Delegado, A. Constante Villuendas.-8.288-E.

## Anexo que se cita

Expediente	Municipio	Paraje	Pol./parc.	Superficie (hectáreas)
828/91	Castelnou	Val Ren	2/28	0,6900
829/91	Castelnou	Barranquilla	2/44	3,3100
830/91	Castelserás	Saladar	3/13	0,3030
831/91	Castelserás	Saladar	3/43	0,4350
832/91	Castelserás	Saladar	3/47	0,2700
833/91	Castelserás	Saladar	3/48	0,1280
834/91	Castelserás	Barranco del Pescador	4/20	0,1710
835/91	Castelserás	Campo de los Frailes	6/6	0,1000
836/91	Castelserás	Barranco de los Comunes	7/28	0,2120
837/91	Santa Eulalia	-	5/18	0,4180
838/91	Santa Eulalia	-	11/18	0,8020
839/91	Santa Eulalia	-	12/88	0,1760
840/91	Santa Eulalia	-	13/18	0,2000
-	Santa Eulalia	-	13/21	0,0760
841/91	Santa Eulalia	-	18/36	0,6640
842/91	Santa Eulalia	-	19/16	1,4760
843/91	Santa Eulalia	-	15/3	0,5800
844/91	Santa Eulalia	-	20/6	0,7240
845/91	Santa Eulalia	-	20/13-H	0,3600
846/91	Santa Eulalia	-	20/13-A	0,2760
847/91	Santa Eulalia	-	20/22	0,2340
848/91	Santa Eulalia	-	20/28	0,2388

## VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de las parcelas 122, polígonos 9 y 280, polígono 16 de Pedralba, cuyas descripciones respectivas son las siguientes:

Paraje-carretera. Superficie 28 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 123, Eliseo Haro Fuertes; sur, parcela 120, Rosario Andrés Pérez y 121, Vicenta Cervera Balaguer; este, parcela 124, Eliseo Haro Fuertes, y oeste, parcela 120, Rosario Andrés Pérez.

Partida Cantalobos. Superficie 5 áreas. Linderos: Norte, parcela 279, Rafael Cervera Polmizán; sur, parcela 281, José Cosin Zaballo; este, parcela 276, Vicenta Castellote Gómez, y oeste, camino.

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre las mismas, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 17 de junio de 1991.-El Delegado de Hacienda, P. A., el Subdelegado de Hacienda, José Sanz Ribera.-9.066-E.

## ZAMORA

## Dependencia de Recaudación

Habiéndose extraviado dos resguardos originales de depósitos en aval bancario constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, el primero, el día 19 de noviembre de 1987, por «Keysoft Informática, Sociedad Limitada», por importe de 40.000 pesetas, por suministro de equipo de ordenadores en el Centro «Martínez Uribarri», de Salamanca, y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia; y el segundo, constituido con fecha 10 de enero de 1989, por don Herminio Jesús Quina Vicente, por importe de

1.000.000 de pesetas, como fianza de inscripción en el Registro Nacional de Salones Recreativos y Máquinas Tipo A, ante el Ministerio del Interior, se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos resguardos que los presenten en esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la cual se han tomado las precauciones oportunas, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora.

Zamora, 10 de mayo de 1991.-El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-6.926-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Local

## MELILLA

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión del 14 de mayo de 1991, ha acordado la condonación de las sanciones siguientes:

Número de reclamación: 80; interesado: Antonio Miguel Lomeña Asensio; conceptos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; sanciones: Ejercicio 1990, 2.000 y 5.000 pesetas, respectivamente; condonación acordada del total de todas ellas.

Melilla, 23 de junio de 1991.-El Presidente, José Luis García Gil.-9.513-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión del 14 de mayo de 1991, ha acordado la condonación de la sanción siguiente:

Número de reclamación: 63; interesada: Zoila González Pavón; concepto: Declaración de alta del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles fuera de plazo; sanción: 10.000 pesetas; condonación acordada total.

Melilla, 23 de junio de 1991.-El Presidente, José Luis García Gil.-9.514-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión del 14 de mayo de 1991, ha acordado la condonación de la sanción siguiente:

Número de reclamación: 48; interesada: Ramona Salvador Salvador; concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; sanción: Ejercicio 1989, 25.000 pesetas; condonación acordada total.

Melilla, 23 de junio de 1991.-El Presidente, José Luis García Gil.-9.515-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

## ANDALUCIA

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Málaga- en sesión de 20 de febrero de 1991

Número de condonación: 418/87. Solicitante: Don Antonio Corbacho Benitez, Concepto: Tasas de juego. Sanción condonada: 50 por 100 de 100.000 pesetas.

Número de condonación: 3.440/89. Solicitante: Don José González del Río. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 20.587 pesetas.

Número de condonación: 974/90. Solicitante: «Security Systems, Sociedad Anónima». Concepto: Otras reclamaciones. Sanción condonada: 50 por 100 de 15.000 pesetas.

Número de condonación: 1.871/90. Solicitante: Don José Molina Guerrero. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 206.366 pesetas.

Número de condonación: 1.882/90. Solicitante: Don Francisco Ocaña Vázquez. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 379.890 pesetas.

Número de condonación: 2.254/90. Solicitante: Don Antonio Caballero Mesa. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 114.938, 198.043, 142.986, 449.210 y 252.730 pesetas.

Número de condonación: 2.486/90. Solicitante: Don José L. García Salcedo. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 39.067 y 18.041 pesetas.

Número de condonación: 2.523/90. Solicitante: Doña Josefina Andrade Alarcón. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 84.366 pesetas.

Número de condonación: 2.686/90. Solicitante: Doña Fabiola Hiraldo Organvitez. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 114.444 pesetas.

Málaga, 3 de mayo de 1991.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-6.814-E.

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Málaga- en sesión de 20 de marzo de 1991

Número de condonación: 282/90. Solicitante: Don Benilde Rodríguez Montero. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 2.000 pesetas.

Número de condonación: 1.776/90. Solicitante: Don Miguel Ruiz Iborra. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 66.606, 71.822, 201.979 y 110.005 pesetas.

Número de condonación: 1.778/90. Solicitante: Don Manuel Fernández Delgado. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 93.191, 11.957, 113.617 y 142.791 pesetas.

Número de condonación: 1.779/90. Solicitante: Don Diego Ruiz Iborra. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 125.232, 107.779, 77.789 y 137.669 pesetas.

Número de condonación: 2.142/90. Solicitante: Don Ángel Ansorena Huidobro. Concepto: Renta. Sanción condonada: 50 por 100 de 67.689, 114.162 y 173.605 pesetas.

Málaga, 3 de mayo de 1991.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-6.815-E.

## ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 8 de mayo de 1991, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 87 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado seis totalmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente 50/1342/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Enrique Ruiz Gascón, condonando el 100 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente 50/2117/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por don José María Arranz, en representación de Federación Aragonesa de Caza, condonando el 100 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente 50/3467/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Eva María Bielsa Pago, condonando el 100 por 100 de la sanción de 23.257 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente 50/3468/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña María Begoña Bielsa Pago, condonando el 100 por 100 de la sanción de 23.257 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente 50/3469/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Berta Pago Salvado, en representación de don Sergio Bielsa Pago, condonando el 100 por 100 de la sanción de 23.257 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente 50/3470/90: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Berta Pago Salvado, condonando el 100 por 100 de la sanción de 50.232 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 3 de junio de 1991.—El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.—8.203-E.

## CASTILLA Y LEÓN

## Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 25 de abril de 1991, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número reclamación: 40/31/91. Fallo: 509/91. Interesado: Don Juan Francisco Martín Cuesta. Concepto: IRPF. Importe condonación: 10.000 pesetas.

2. Número reclamación: 40/32/91. Fallo: 510/91. Interesado: Don Juan Francisco Martín Cuesta. Concepto: IRPF. Importe condonación: 10.000 pesetas.

3. Número reclamación: 40/33/91. Fallo: 511/91. Interesado: Don Juan Francisco Martín Cuesta. Concepto: IVA: Importe condonación: 10.000 pesetas.

4. Número reclamación: 40/34/91. Fallo: 512/91. Interesado: Don Juan Francisco Martín Cuesta. Concepto: IVA. Importe condonación: 10.000 pesetas.

5. Número reclamación: 40/35/91. Fallo: 513/91. Interesado: Don Juan Francisco Martín Cuesta. Concepto: IRPF. Importe condonación: 10.000 pesetas.

6. Número reclamación: 40/715/90. Fallo: 519/91. Interesados: Don Jesús Madroño Álvarez y doña Carmen Calvo Velasco. Concepto: IRPF. Importe condonación: 30.066 pesetas.

7. Número reclamación: 40/716/90. Fallo: 520/91. Interesado: Don Jesús Madroño Álvarez. Concepto: IRPF. Importe condonación: 28.745 pesetas.

8. Número reclamación: 40/717/90. Fallo: 521/91. Interesada: Doña Carmen Calvo Velasco.

Concepto: IRPF. Importe condonación: 21.410 pesetas.

9. Número reclamación: 40/725/90. Fallo: 522/91. Interesado: Don Jesús Madroño Álvarez. Concepto: IRPF. Importe condonación: 73.108 pesetas.

10. Número reclamación: 40/726/90. Fallo: 523/91. Interesado: Don Jesús Madroño Álvarez. Concepto: IRPF. Importe condonación: 58.617 pesetas.

11. Número reclamación: 40/727/90. Fallo: 524/91. Interesada: Doña Carmen Calvo Velasco. Concepto: IRPF. Importe condonación: 7.782 pesetas.

12. Número reclamación: 40/18/91. Fallo: 525/91. Interesada: Doña Felicitas Gómez de la Calle. Concepto: IRPF. Importe condonación: 16.000 pesetas.

Burgos, 7 de mayo de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario, José Manuel Fraga Estévez.—8.245-E.

## CATALUÑA

*Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesión de 23 de abril de 1991 que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria, con expresión de número de expediente, nombre, concepto, importe sanción e importe condonación*

43-40/89. Vicente Puy Calderón. Aduanas. 125.000 pesetas. 100 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber al interesado que la mencionada condonación se realiza por este Tribunal obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Barcelona, 14 de mayo de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.—7.290-E.

*Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesión de 26 de marzo de 1991 que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria, con expresión de número de expediente, nombre, concepto, importe sanción e importe condonación*

17-955/89. Joan Cornellá Clopes. Aduanas. 91.315 pesetas. 75 por 100.

43-445/90. Mercedes González Fernández. IRPF. 144.735 y 235.221 pesetas. 25 por 100.

43-455/90. Emilio Fortuny Domenech. IRPF. 320.274, 180.035 y 78.511 pesetas. 25 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber al interesado que la mencionada condonación se realiza por este Tribunal obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Barcelona, 17 de mayo de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.—7.291-E.

## GALICIA

*Relación de condonaciones de multas graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1991, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Número de reclamación: 15/2222/90. Apellidos y nombre: Gómez Barallobre, Francisco. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: Año 1985: 147.898 pesetas. Porcentaje de condonación: 25 por 100. Año 1986: 157.159. Porcentaje de condonación: 25 por 100.

Número de reclamación: 15/2223/90. Apellidos y nombre: Barreiro Carro, María Carmen. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: Año 1985: 114.689 pesetas. Porcen-

taje de condonación: 50 por 100. Año 1986: 116.236. Porcentaje de condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 15/2604/90. Apellidos y nombre: Lorenzo Cabarcos, Antonio. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: Año 1984: 816.873 pesetas. Porcentaje de condonación: 25 por 100. Año 1985: 1.068.556. Porcentaje de condonación: 25 por 100. Año 1986: 725.772. Porcentaje de condonación: 25 por 100. Año 1987: 587.799. Porcentaje de condonación: 25 por 100. Año 1988: 276.708. Porcentaje de condonación: 25 por 100.

Número de reclamación: 32/0123/88. «Cerámicas Fernán, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: Año 1984-1985: 1.800.508 pesetas. Porcentaje de condonación: 1/3. Año 1986-1987: 2.510.419. Porcentaje de condonación: 1/3. Concepto: IVA. Año 1986: 2.455.323. Porcentaje de condonación: 1/3.

Número de reclamación: 32/0788/89. Apellidos y nombre: Doval Iglesias, Remedios. Concepto: Impuesto sobre Sucesiones. Importe sanción: 498.411. Porcentaje de condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 36/0027/90. Apellidos y nombre: López Cajaraville, María Dolores. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: Año 1984: 93.524 pesetas. Porcentaje de condonación: 100 por 100. Año 1985: 93.110. Porcentaje de condonación: 100 por 100. Año 1986: 57.702. Porcentaje de condonación: 100 por 100. Año 1987: 99.217. Porcentaje de condonación: 100 por 100.

La Coruña, 29 de mayo de 1991.—9.060-E.

## PAIS VASCO

Doña María Dolores Cospedal García, Abogada del Estado, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 28 de mayo de 1991, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C.M. 48-19/91. Interesada «Industrias Imar, Sociedad Anónima». Sanción impuesta por la Inspección de la Delegación de Hacienda de Vizcaya por parte de falta.

Por tanto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la condonación solicitada por «Industrias Imar, Sociedad Anónima», de la multa que le fue impuesta por la oficina gestora, reduciéndola a su 50 por 100.

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 10 de junio de 1991.—Visto bueno, el Presidente.—8.655-E.

★

Doña María Dolores Cospedal García, Abogada del Estado, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 28 de mayo de 1991, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C.M. 48-18/91. Interesada «Industrias Imar, Sociedad Anónima». Sanción impuesta por la Inspección de la Delegación de Hacienda de Vizcaya por parte de falta.

Por tanto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la condonación solicitada por «Industrias Imar, Sociedad Anónima», de la multa que le fue impuesta por la oficina gestora, reduciéndola a su 50 por 100.

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 10 de junio de 1991.-Visto bueno, el Presidente.-8.656-E.

★

Doña María Dolores Cospedal García, Abogada del Estado, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 28 de mayo de 1991, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C.M. 48-20/91. Interesada «Industrias Imar, Sociedad Anónima». Sanción impuesta por la Inspección de la Delegación de Hacienda de Vizcaya por parte de falta.

Por tanto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la condonación solicitada por «Industrias Imar, Sociedad Anónima», de la multa que le fue impuesta por la oficina gestora, reduciéndola a su 50 por 100.

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 10 de junio de 1991.-Visto bueno, el Presidente.-8.657-E.

#### VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

Periodo del 1 al 31 de mayo de 1991

#### Pertenecientes a Alicante

02417/1988. 30 de mayo de 1991. «Casa de Andalucía de Benidorm». G03162153. Condonar el 60 por 100.  
01978/1989. 30 de mayo de 1991. «Automóviles Denia, Sociedad Anónima». 3.165.883A. Condonar el 60 por 100.  
00876/1990. 30 de mayo de 1991. Pascual González Corredor. 5.041.772. Condonar el 60 por 100.  
00903/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Sempere Calvo. 21.879.757. Condonar el 60 por 100.  
00989/1990. 30 de mayo de 1991. Pascual Martínez Clemente. 21.927.764. Condonar el 60 por 100.  
01359/1990. 30 de mayo de 1991. José Pizana Godoy. 21.901.377. Condonar el 60 por 100.  
01438/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Barreto Fernández. 21.912.567. Condonar el 60 por 100.  
01497/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Gómez Andrés. 21.905.508. Condonar el 60 por 100.  
02418/1990. 30 de mayo de 1991. Miguel Juan Gosálbez. 21.183.584. Condonar el 60 por 100.  
02487/1990. 30 de mayo de 1991. José Rostoll Tomás. 21.331.944. Condonar el 60 por 100.  
02510/1990. 30 de mayo de 1991. Juan J. Sánchez Jiménez y otra. 21.929.545. Condonar el 60 por 100.  
02517/1990. 30 de mayo de 1991. José Baeza Esteve. 21.260.594. Condonar el 60 por 100.  
02518/1990. 30 de mayo de 1991. Leonardo Pedro Ferrer Pastor. 22.078.902. Condonar el 60 por 100.  
02528/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Nicolás Marhuenda. 21.962.633. Condonar el 60 por 100.

02534/1990. 30 de mayo de 1991. José Antonio Parras Fernández y otra. 21.945.205. Condonar el 60 por 100.  
02537/1990. 30 de mayo de 1991. Carmen Lorenzo Mirete. 74.126.985. Condonar el 60 por 100.  
02658/1990. 30 de mayo de 1991. Francisca Orts Soler. 21.921.867. Condonar el 60 por 100.  
02659/1990. 30 de mayo de 1991. Manuel Quiles Coves. 21.864.117. Condonar el 60 por 100.  
02660/1990. 30 de mayo de 1991. Asunción Pascual Sánchez. 21.907.767. Condonar el 60 por 100.  
03188/1990. 30 de mayo de 1991. Manuel Limiñana Giner. 21.315.368. Condonar el 60 por 100.  
03577/1990. 30 de mayo de 1991. Pascual Fuster Fuster. 21.226.867. Condonar el 60 por 100.  
03772/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Salinas Sánchez. 74.147.452. Condonar el 60 por 100.

#### Pertenecientes a Castellón

01308/1990. 30 de mayo de 1991. José Benito Orozco Bagán y otra. 18.868.438. Condonar el 60 por 100.  
02661/1990. 30 de mayo de 1991. Joaquín Vives Fabregat. 73.370.151. Condonar el 60 por 100.  
02733/1990. 30 de mayo de 1991. Higinio Ramón Tel Orengo. 73.932.320. Condonar el 60 por 100.  
02742/1990. 30 de mayo de 1991. Antonio Flich Ripollés. 18.873.515. Condonar el 60 por 100.  
02755/1990. 30 de mayo de 1991. Alfredo y José Antonio Miralles Tena, CB. E12034328. Condonar el 60 por 100.  
02756/1990. 30 de mayo de 1991. Alfredo Miralles Tena y otra. 18.884.857. Condonar el 60 por 100.  
02757/1990. 30 de mayo de 1991. José Antonio Miralles Tena. 18.902.602. Condonar el 60 por 100.  
02758/1990. 30 de mayo de 1991. Victoria Valls Alós. 18.858.256. Condonar el 60 por 100.  
02761/1990. 30 de mayo de 1991. José Miret Femenia. 8.229.090. Condonar el 60 por 100.  
00083/1991. 30 de mayo de 1991. «Luis Prades, Sociedad Anónima». A12014379. Condonar el 80 por 100.

#### Pertenecientes a Valencia

10670/1987. 30 de mayo de 1991. Vicente Lozano Gómez. 19.208.781. Condonar el 60 por 100.  
00847/1988. 30 de mayo de 1991. Enrique Guillem Cid. 19.572.845. Condonar el 60 por 100.  
02675/1988. 30 de mayo de 1991. «Arribas y López, Sociedad Anónima». A46137535. Condonar el 30 por 100.  
04866/1988. 30 de mayo de 1991. Fernando Server Sáez. 21.554.832. Condonar el 30 por 100.  
01641/1989. 30 de mayo de 1991. Natividad Navarro Eslava. 51.339.363. Condonar el 30 por 100.  
05798/1989. 30 de mayo de 1991. José Manuel Hernández Molina. 73.896.056. Condonar el 60 por 100.  
02811/1990. 30 de mayo de 1991. José Girau Sigalat. 19.934.288. Condonar el 30 por 100.  
02843/1990. 30 de mayo de 1991. José Gozávez Benet. 20.323.586. Condonar el 30 por 100.  
02893/1990. 30 de mayo de 1991. «Edificio Yasmina». Condonar el 30 por 100.  
02907/1990. 30 de mayo de 1991. Eduardo Bohígues Piris. 73.907.966. Condonar el 30 por 100.  
02908/1990. 30 de mayo de 1991. Eduardo Bohígues Piris. 73.907.966. Condonar el 30 por 100.  
02994/1990. 30 de mayo de 1991. José Picó Ramón. 19.151.561. Condonar el 30 por 100.  
03010/1990. 30 de mayo de 1991. «Jolumi, Sociedad Anónima». A46270682. Condonar el 30 por 100.  
03014/1990. 30 de mayo de 1991. Julián Moreno Olmeda. 19.139.942. Condonar el 50 por 100.  
03040/1990. 30 de mayo de 1991. «Valgasa, Sociedad Limitada». B46226601. Condonar el 30 por 100.  
03041/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Bernat Saus. 19.474.034. Condonar el 30 por 100.  
03042/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Bernat Saus. 19.474.034. Condonar el 30 por 100.  
03043/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Bernat Saus. 19.474.034. Condonar el 30 por 100.  
03044/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Bernat Saus. 19.474.034. Condonar el 30 por 100.

03060/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03061/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03062/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03063/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03064/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03065/1990. 30 de mayo de 1991. «Chueca Hermanos, Sociedad Limitada». B46021465. Condonar el 30 por 100.  
03091/1990. 30 de mayo de 1991. «Manufacturas Balkan, Sociedad Anónima». A46052825. Condonar el 30 por 100.  
03092/1990. 30 de mayo de 1991. «Manufacturas Balkan, Sociedad Anónima». A46052825. Condonar el 30 por 100.  
03093/1990. 30 de mayo de 1991. «Manufacturas Balkan, Sociedad Anónima». A46052825. Condonar el 30 por 100.  
03094/1990. 30 de mayo de 1991. «Manufacturas Balkan, Sociedad Anónima». A46052825. Condonar el 30 por 100.  
03100/1990. 30 de mayo de 1991. Juan José Llopis Frasquet. 19.962.918. Condonar el 30 por 100.  
03147/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Pérez Diego. 19.385.208. Condonar el 30 por 100.  
03148/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Pérez Diego. 19.385.208. Condonar el 30 por 100.  
03173/1990. 30 de mayo de 1991. Rosa Pascual Gavidia. 19.490.416. Condonar el 30 por 100.  
03197/1990. 30 de mayo de 1991. Luis Peiró Sierra. 19.065.373. Condonar el 30 por 100.  
03198/1990. 30 de mayo de 1991. Luis Peiró Sierra. 19.065.373. Condonar el 30 por 100.  
03215/1990. 30 de mayo de 1991. Jaume Canals Juliá. 37.562.943. Condonar el 30 por 100.  
03230/1990. 30 de mayo de 1991. «Euromerk, Sociedad Anónima». A46273173. Condonar el 30 por 100.  
03231/1990. 30 de mayo de 1991. María Teresa Alfonso Cremadas. 22.491.785. Condonar el 30 por 100.  
03257/1990. 30 de mayo de 1991. «J. R. A., Sociedad Limitada». B46256004. Condonar el 30 por 100.  
03258/1990. 30 de mayo de 1991. «Martel'la Brazzi Piu, SCP». G46255980. Condonar el 30 por 100.  
03260/1990. 30 de mayo de 1991. Juan José Yuste García y otra. 19.801.946. Condonar el 30 por 100.  
03271/1990. 30 de mayo de 1991. Rosa Trullols Roset. 39.633.820. Condonar el 30 por 100.  
03286/1990. 30 de mayo de 1991. Bernardo Bort Almenar. 19.269.752. Condonar el 30 por 100.  
03342/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Vizcete Trimiño. 80.024.736. Condonar el 30 por 100.  
03356/1990. 30 de mayo de 1991. «Muebles Masva, Sociedad Limitada». B46168845. Condonar el 30 por 100.  
03357/1990. 30 de mayo de 1991. «Muebles Masva, Sociedad Limitada». B46168845. Condonar el 30 por 100.  
03358/1990. 30 de mayo de 1991. «Muebles Masva, Sociedad Limitada». B46168845. Condonar el 30 por 100.  
03359/1990. 30 de mayo de 1991. «Muebles Masva, Sociedad Limitada». B46168845. Condonar el 30 por 100.  
03360/1990. 30 de mayo de 1991. «Beyton Soc. Coop. L. Valenciana». F46304077. Condonar el 30 por 100.  
03393/1990. 30 de mayo de 1991. Asunción Gosalvo Miralles. 22.604.271. Condonar el 30 por 100.  
03394/1990. 30 de mayo de 1991. Asunción Gosalvo Miralles. 22.604.271. Condonar el 30 por 100.  
03423/1990. 30 de mayo de 1991. Concepción Espert Lisarde. 19.686.843. Condonar el 30 por 100.

03431/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 19.384.080. Condonar el 30 por 100.  
 03432/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 19.384.080. Condonar el 30 por 100.  
 03433/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 19.384.080. Condonar el 30 por 100.  
 03434/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 19.384.080. Condonar el 30 por 100.  
 03438/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Martínez Medina. 4.424.565. Condonar el 30 por 100.  
 03455/1990. 30 de mayo de 1991. Manuel Ochando Giménez. 19.862.498. Condonar el 30 por 100.  
 03471/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Giménez Moncho. 19.948.858. Condonar el 30 por 100.  
 03472/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Giménez Moncho. 19.948.858. Condonar el 30 por 100.  
 03473/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Giménez Moncho. 19.948.858. Condonar el 30 por 100.  
 03513/1990. 30 de mayo de 1991. «Bodegas Durá, Sociedad Limitada». B46577813. Condonar el 30 por 100.  
 03542/1990. 30 de mayo de 1991. José Emiliano Terrádez Navarro. 19.088.523. Condonar el 30 por 100.  
 03543/1990. 30 de mayo de 1991. José Emiliano Terrádez Navarro. 19.088.523. Condonar el 30 por 100.  
 03544/1990. 30 de mayo de 1991. José Emiliano Terrádez Navarro. 19.088.523. Condonar el 30 por 100.  
 03545/1990. 30 de mayo de 1991. José Emiliano Terrádez Navarro. 19.088.523. Condonar el 30 por 100.  
 03586/1990. 30 de mayo de 1991. Felipe Mondragón Gimeno. 22.663.915. Condonar el 30 por 100.  
 03592/1990. 30 de mayo de 1991. José Navarro Julián. 18.374.850. Condonar el 30 por 100.  
 03594/1990. 30 de mayo de 1991. José Navarro Julián. 18.374.850. Condonar el 30 por 100.  
 03595/1990. 30 de mayo de 1991. José Cervera Olmos. 19.298.495. Condonar el 30 por 100.  
 03596/1990. 30 de mayo de 1991. José Cervera Olmos. 19.298.495. Condonar el 30 por 100.  
 03597/1990. 30 de mayo de 1991. José Cervera Olmos. 19.298.495. Condonar el 30 por 100.  
 03617/1990. 30 de mayo de 1991. Nicolás Gómez Bautista. 26.153.115. Condonar el 30 por 100.  
 03618/1990. 30 de mayo de 1991. Nicolás Gómez Bautista. 26.153.115. Condonar el 30 por 100.  
 03619/1990. 30 de mayo de 1991. Nicolás Gómez Bautista. 26.153.115. Condonar el 30 por 100.  
 03620/1990. 30 de mayo de 1991. Nicolás Gómez Bautista. 26.153.115. Condonar el 30 por 100.  
 03623/1990. 30 de mayo de 1991. Eduardo Marco Villa. 20.288.349. Condonar el 30 por 100.  
 03625/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Gimeno Guillén. 22.673.186. Condonar el 70 por 100.  
 03646/1990. 30 de mayo de 1991. Jose Ivars Llobell. 21.197.641. Condonar el 30 por 100.  
 03647/1990. 30 de mayo de 1991. Jose Ivars Llobell. 21.197.641. Condonar el 30 por 100.  
 03648/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Puchades Real. 22.506.840. Condonar el 30 por 100.  
 03655/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 1.938.480. Condonar el 30 por 100.  
 03673/1990. 30 de mayo de 1991. Carmen Ramos Badía. 19.865.842. Condonar el 30 por 100.  
 03674/1990. 30 de mayo de 1991. José Aparicio Lloréns. 19.472.826. Condonar el 30 por 100.  
 03675/1990. 30 de mayo de 1991. Juan Ramos Sánchez. 19.331.582. Condonar el 30 por 100.  
 03676/1990. 30 de mayo de 1991. Carmen Badía Roca. 19.390.661. Condonar el 30 por 100.  
 03708/1990. 30 de mayo de 1991. José Fernández Obregón. 22.628.549. Condonar el 30 por 100.  
 03709/1990. 30 de mayo de 1991. José Fernández Obregón. 22.628.549. Condonar el 30 por 100.  
 03710/1990. 30 de mayo de 1991. José Fernández Obregón. 22.628.549. Condonar el 30 por 100.  
 03711/1990. 30 de mayo de 1991. José Fernández Obregón. 22.628.549. Condonar el 30 por 100.  
 03712/1990. 30 de mayo de 1991. José Fernández Obregón. 22.628.549. Condonar el 30 por 100.  
 03717/1990. 30 de mayo de 1991. María García Barrones. 22.628.550. Condonar el 30 por 100.

03740/1990. 30 de mayo de 1991. Rosario Simarro Rentero. 70.476.620. Condonar el 30 por 100.  
 03743/1990. 30 de mayo de 1991. Juan José Casas Lozano. 19.476.889. Condonar el 30 por 100.  
 03744/1990. 30 de mayo de 1991. Juan José Casas Lozano. 19.476.889. Condonar el 30 por 100.  
 03750/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Forano Ruiz. 22.488.599. Condonar el 30 por 100.  
 03751/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Forano Ruiz. 22.488.599. Condonar el 30 por 100.  
 03752/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Forano Ruiz. 22.488.599. Condonar el 30 por 100.  
 03753/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Forano Ruiz. 22.488.599. Condonar el 30 por 100.  
 03754/1990. 30 de mayo de 1991. Josefa Forano Ruiz. 22.488.599. Condonar el 30 por 100.  
 03757/1990. 30 de mayo de 1991. Ana María Giménez Villaescusa. 19.222.237. Condonar el 30 por 100.  
 03758/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Ballester González. 22.502.690. Condonar el 30 por 100.  
 03759/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Ballester González. 22.502.690. Condonar el 30 por 100.  
 03760/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Ballester González. 22.502.690. Condonar el 30 por 100.  
 03761/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Ballester González. 22.502.690. Condonar el 30 por 100.  
 03762/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Ballester González. 22.502.690. Condonar el 30 por 100.  
 03788/1990. 30 de mayo de 1991. Virtudes Carrillo de la Torre. 26.699.526. Condonar el 30 por 100.  
 03798/1990. 30 de mayo de 1991. Félix Sánchez González. 8.055.991. Condonar el 30 por 100.  
 03799/1990. 30 de mayo de 1991. Félix Sánchez González. 8.055.991. Condonar el 30 por 100.  
 03800/1990. 30 de mayo de 1991. Félix Sánchez González. 8.055.991. Condonar el 30 por 100.  
 03801/1990. 30 de mayo de 1991. Félix Sánchez González. 8.055.991. Condonar el 30 por 100.  
 03802/1990. 30 de mayo de 1991. Félix Sánchez González. 8.055.991. Condonar el 30 por 100.  
 03818/1990. 30 de mayo de 1991. José Luis Lloret García. 19.953.739. Condonar el 30 por 100.  
 03822/1990. 30 de mayo de 1991. David García García. 19.342.723. Condonar el 30 por 100.  
 03824/1990. 30 de mayo de 1991. José March Domingo. 73.936.321. Condonar el 30 por 100.  
 03829/1990. 30 de mayo de 1991. José Puig Calatayud. 19.270.775. Condonar el 30 por 100.  
 03846/1990. 30 de mayo de 1991. Andrés Mullor Martínez. 21.413.553. Condonar el 30 por 100.  
 03856/1990. 30 de mayo de 1991. Miguel Moreno Alemán. 20.746.570. Condonar el 30 por 100.  
 03864/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Higuera Valencia. 16.961.264. Condonar el 30 por 100.  
 03865/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Higuera Valencia. 16.961.264. Condonar el 30 por 100.  
 03866/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Higuera Valencia. 16.961.264. Condonar el 30 por 100.  
 03867/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Higuera Valencia. 16.961.264. Condonar el 30 por 100.  
 03868/1990. 30 de mayo de 1991. Pedro Higuera Valencia. 16.961.264. Condonar el 30 por 100.  
 03945/1990. 30 de mayo de 1991. Enrique Gordillo López. 19.384.080. Condonar el 30 por 100.  
 04677/1990. 30 de mayo de 1991. Luis Muñoz Rodrigo. 19.767.800. Condonar el 60 por 100.  
 04838/1990. 30 de mayo de 1991. Vicente Sos Roméu. 20.672.348. Condonar el 60 por 100.  
 04910/1990. 30 de mayo de 1991. «Alpelegri, Sociedad Anónima». A46232567. Condonar el 80 por 100.  
 04956/1990. 30 de mayo de 1991. Isabel Giménez Pérez. 19.408.568. Condonar el 30 por 100.  
 04957/1990. 30 de mayo de 1991. Isabel Giménez Pérez. 19.408.568. Condonar el 30 por 100.  
 04958/1990. 30 de mayo de 1991. Isabel Giménez Pérez. 19.408.568. Condonar el 30 por 100.  
 04959/1990. 30 de mayo de 1991. Julián Sánchez Navarro. 19.510.417. Condonar el 60 por 100.  
 04960/1990. 30 de mayo de 1991. Julián Sánchez Navarro. 19.510.417. Condonar el 60 por 100.  
 04961/1990. 30 de mayo de 1991. Julián Sánchez Navarro. 19.510.417. Condonar el 60 por 100.  
 07428/1990. 30 de mayo de 1991. José González Pérez. 73.897.554. Condonar el 80 por 100.

00021/1991. 30 de mayo de 1991. Miguel Belenguier García. 19.563.459. Condonar el 60 por 100.  
 00022/1991. 30 de mayo de 1991. Miguel Belenguier García. 19.563.459. Condonar el 60 por 100.  
 00023/1991. 30 de mayo de 1991. Miguel Belenguier García. 19.563.459. Condonar el 60 por 100.  
 00024/1991. 30 de mayo de 1991. Miguel Belenguier García. 19.563.459. Condonar el 60 por 100.  
 00025/1991. 30 de mayo de 1991. Miguel Belenguier García. 19.563.459. Condonar el 60 por 100.  
 00660/1991. 30 de mayo de 1991. Pilar Roig Zaragoza. 19.371.020. Condonar el 60 por 100.  
 00816/1991. 30 de mayo de 1991. Vicente Auñón Velasco. 19.830.958. Condonar el 80 por 100.  
 03512/1990. 30 de mayo de 1991. «Bodegas Durá, Sociedad Limitada». B46577813. Condonar el 100 por 100.  
 03514/1990. 30 de mayo de 1991. «Bodegas Durá, Sociedad Limitada». B46577813. Condonar el 100 por 100.  
 04911/1990. 30 de mayo de 1991. José Maestro Cózar. 20.144.077. Condonar el 100 por 100.  
 05382/1990. 30 de mayo de 1991. Antonio Olmos Tomás. 19.493.694. Condonar el 100 por 100.  
 3660/1990. 29 de mayo de 1990. «Autoca, Sociedad Anónima». Condonar el 30 por 100.

Valencia, 6 de junio de 1991.-8.575-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### Andalucía Occidental

#### SEVILLA

#### Expropiaciones

Obra: 11-CO-2140. «Autovía de Andalucía. N-IV, Madrid-Cádiz, punto kilométrico 418,000 al 430,000. Tramo: Intesección N-331-La Carlota».

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1435/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días y horas en el Ayuntamiento de La Rambla, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave: 11-CO-2140 «Autovía de Andalucía. N-IV, Madrid-Cádiz, punto kilométrico 418,000 al 430,000. Tramo: Intesección N-331-La Carlota», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por lo que implícitamente está declarada de utilidad pública.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el diario «Córdoba» (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de quince días, ante esta Demarcación de Carreteras.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento arriba citado o en la Demarcación de Carreteras, sita

en la avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de La Rambla: Día 17 de septiembre de 1991, a las diez horas. Fincas: Todas.

Sevilla, 7 de agosto de 1991.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—10.477-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de agosto de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Hornos Industriales (AFHI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Jesús A. Garma Lasso de la Vega, don José V. González Pérez, don Severino Aragónés López y otros.

Madrid, 6 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.733-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Destiladores-Usuarios de Aguardientes de Vino (ADUVI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de agosto del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Fernando Vallejo, don Fermín del Riego, don José Mateos y otros.

Madrid, 7 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.734-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Regional, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión Sindical Regional de Castilla y León de la USO.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de agosto del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos y cambio de domicilio a calle San Juan, 3, de Burgos.

Siendo firmante del acta don Luis Ausín Portal.

Madrid, 7 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.732-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones Sindicales de Funcionarios con Habilitación Nacional (FASFHAN), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de agosto del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don José Carlos Ventura Vela, don Santiago José Cadenas Gallego, don Fernando Sagredo Arce y otros.

Madrid, 8 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.735-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Peritos Judiciales Profesionales de Investigación Mercantil (ASEPJI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de agosto del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Maximiliano Fernández de Miguel, don Manuel Cebada Martínez, don Luis Magdaleno Velarde y otros.

Madrid, 14 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.736-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de los Empleados de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de julio de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de agosto del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Javier Lafuente Lamban, don José María Belleslín del Carmen, don José María Joaquín Isac Gil y otros.

Madrid, 14 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.737-E.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Direcciones Provinciales

#### BALEARES

#### Unidad de Recaudación, 07/30 Ibiza

#### Edicto de notificación

Doña Concepción Blázquez Rico, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad social de Ibiza (Balears).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que constan en relación adjunta, por los conceptos, periodos e importes que se citan, la Directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de junio de 1991, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 por 100 correspondiente.»

Recursos: Contra la transcrita providencia, los únicos motivos de oposición admisibles, serán los que dispone el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Baleares o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción de esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se invita a los deudores de la adjunta relación para que designen persona que les represente y reciban las notificaciones que hayan de hacerse, conforme al artículo 105.4 del citado Reglamento.

En cumplimiento del artículo 107 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores de la presente relación la transcrita providencia, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer pago del débito, recargos y costas reglamentarias, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Resultando que se trata de deudores cuyo actual domicilio no es conocido y se hallan en ignorado paradero, practíquese la notificación mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la localidad en que se tramita el expediente, así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en avenida Pedro Matutes Noguera, sin número, 07800 Ibiza (Balears).

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el ejecutor. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina del órgano ejecutor y su realización se diligenciará en el correspondiente expediente conforme dispone el artículo 106 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

*Relación adjunta, con expresión de certificación deudor, régimen, período e importe*

88/83. Dietrich Stumpp. 01. 3/1971-2/1981. 1.115.066 pesetas.  
90/12128. Riley a John Leo. 05. 1/1985-12/1985. 146.184 pesetas.  
90/12129. Riley a John Leo. 05. 1/1986-12/1986. 161.844 pesetas.  
90/13632. Riley a John Leo. 05. 1/1987-12/1987. 169.932 pesetas.  
90/27090. Santuccio a Mario. 05. 3/1986-12/1986. 134.870 pesetas.

Ibiza, 21 de junio de 1991.-La Recaudadora ejecutiva, accidental, Concepción Blázquez Rico.-9.475-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se cancela a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea a 220 KV, desde la subestación de La Olma a la línea Tordesillas-Renedo*

Visto el escrito presentado por la Dirección Provincial de este Ministerio en Valladolid, por parte de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en el que solicita desistir de la instalación de la línea eléctrica a 220 KV de tensión, desde la subestación de La Olma a la línea Tordesillas-Renedo.

Visto el informe favorable a la solicitud emitido por la Delegación del Gobierno en la explotación del sistema eléctrico, y el emitido por la Dirección Provincial de este Ministerio en Valladolid.

Visto el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y demás de aplicación general.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Cancelar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la autorización concedida, con archivo de las actuaciones realizadas.

Madrid, 7 de junio de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Valladolid.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Secretaría General de Comunicaciones

Con esta fecha, el ilustrísimo señor Secretario general de Comunicaciones ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Carrillo Ardila y don Dionisio Manjón Herrero, funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, contra Orden de esta Secretaría General, de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial de Comunicaciones» número 70, de 22 de agosto), por la que se publica la lista definitiva de los 1.242 funciona-

rios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, y

Resultando que por Orden de 20 de febrero de 1989 se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación («Boletín Oficial de Comunicaciones» número 18 de 3 de marzo, inserción 365), de conformidad a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 75/78, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de Comunicaciones y Transportes» número 3, de 15 de enero de 1979), concurso que se resolvió por Orden de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 196 de 17 de agosto de 1989, inserción 19826) por la que se publica la lista definitiva de los 1.242 funcionarios que acceden a dicho Cuerpo, no figurando los recurrentes en ella, por lo que interponen el presente recurso alegando; 1.º, que a los recurrentes se les ha aplicado el punto 3.2 del baremo, en lugar del punto 3.1, que es el que se les debería haber aplicado, por haber sido suplentes de sucursales, con nivel 9; 2.º, que los recurrentes ya fueron nombrados funcionarios del Cuerpo Ejecutivo por Resolución de esta Secretaría General de 15 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y que la sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de octubre de 1981, se pronunció exclusivamente sobre la nulidad de la Orden de 4 de julio de 1979, que dicha sentencia no anula los derechos a terceros y que el derecho de los recurrentes no deriva de manera directa de la Orden de 4 de julio de 1979, sino de actos posteriores, y que dichos actos, aun en el caso de que la Administración considere que son nulos, no podría revocarlos unilateralmente, sino mediante el procedimiento y los requisitos establecidos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento, terminando en súplica de que se declare el derecho del recurrente a estar incluido en la lista definitiva de los 1.242 funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, y que se declare en todo caso, el derecho del recurrente a permanecer en el citado Cuerpo Ejecutivo con la antigüedad fijada por Resolución de 15 de enero de 1981;

Resultando que en cumplimiento de la citada disposición transitoria primera apartado cuatro, por Orden de 4 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 166, del 12), se aprobaron los baremos que habian de regir en el concurso de acceso, entre otros, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; por Resolución de 27 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial de Comunicaciones y Transportes» número 65, de 12 de diciembre); se convocó el concurso por Resolución de 15 de enero de 1981 («Boletín Oficial de Comunicaciones y Transportes» de 5 de febrero), se nombra funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; por Real Decreto 855/1984 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo), en cumplimiento de lo acordado en sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981 en la que se declaró la nulidad de pleno derecho de la primera Orden de 4 de julio de 1979, así como de los actos posteriores derivados de la misma, se aprobaron los baremos aplicables en los concursos a los diversos Cuerpos; por Orden de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de Comunicaciones» número 18, de 3 de marzo), se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo, recogiendo las modificaciones establecidas en las sentencias dictadas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 30 de enero, y 8 de abril de 1987, al declarar la primera que las circunstancias detalladas en los apartados a), b) y c) de la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, han de ser poseídas por los concursantes el 31 de enero de 1979 (fecha de entrada en vigor de la Ley citada) que sustituye a la de 31 de enero de 1980, que figura en el referido Real Decreto, y la segunda que el número de vacantes a cubrir han de ser las existentes en el ejercicio de 1979 (1.242 según estableció el artículo 3.º del Real Decreto 855/1984); Orden de 27 de julio de 1989 por la que se publica la lista definitiva de los 1.242 funcionarios que acceden al citado Cuerpo Ejecutivo («Boletín Oficial de Comunicaciones» número 70, de

22 de agosto de 1989), lista en la que no figuran los recurrentes, lo que constituye el objeto del recurso;

Resultando, y es preciso señalarlo muy significativamente, que ambos recurrentes han accedido al Cuerpo Ejecutivo, no al amparo de la disposición transitoria primera número 4 último inciso de la Ley 75/1978 (lo que es el objeto del recurso), pero sí al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1031/1986, habiendo obtenido en la lista definitiva de accedidos, publicada por Orden también de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» 199 de 21 de agosto), los números 326 y 340, respectivamente, ambos con 28,20 puntos;

Vistos: Leyes de Procedimiento y de la Jurisdicción, articulada de funcionarios de 7 de febrero de 1964, 75/1978 de Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1475/1981, Reglamento de Oposiciones y Concursos (Real Decreto 2223/1984), Reglamento de Provisión de Puestos (Real Decreto 2617/1985), de situaciones administrativas (Real Decreto 730/1986), Orden de esta Dirección General de 24 de octubre de 1932 («Diario Oficial de Comunicaciones» número 2.449, del 28), y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que por tratarse de recursos idénticos procede su acumulación según el artículo 73 LPA;

Considerando que por lo que concierne a la alegación de los recurrentes de que se les ha aplicado el punto 3.2 del baremo en lugar del punto 3.1 que es el que se le debería haber aplicado por haber sido suplentes de sucursales, con nivel 9, hay que oponer que los nombrados suplentes lo eran, como su nombre indica, para suplir o sustituir a otros funcionarios con motivo de los permisos, licencias y enfermedad de éstos, según consta en la Orden de la Dirección General de 24 de octubre de 1932 («Diario Oficial de Comunicaciones» número 2.449 del 28), en su exposición de motivos y disposición quinta, por lo que percibían una gratificación, esto es, eran como unos Comisionados de Servicios fijos que residían en los Centros provinciales y regionales para desplazarse más fácilmente a realizar las suplencias, figura que no guarda relación con lo exigido en el concepto 3.1 del baremo, por cuanto lo que se valora en el apartado 3.1 es precisamente el desempeño de puestos de trabajo obtenidos por concurso de lo cual se evidencia que a los recurrentes no procede valorarles el nivel 9 correspondiente a suplentes de sucursales, como si hubiera obtenido los puestos que desempeñaron en el ejercicio de esas suplencias mediante concurso, lo que no ha sido así como queda dicho procediendo, en consecuencia, aplicarle el punto 3.2 del baremo, es decir, multiplicar el nivel 9 por 0,80 puntos, esto es, 7,20 puntos y no por 1,50 como pretenden los recurrentes, por lo cual la puntuación total obtenida es: Por titulación, 8 puntos (apartado 1 del baremo); por antigüedad, 3 puntos (apartado 2) y por historial (apartado 3.2), 7,20 que arroja una suma total de 18,20, inferior a la del último accedido, el número 1.242, que lo fue con 18,80 puntos, según consta en la citada Orden de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» 196), debiendo en consecuencia desestimarse el presente motivo;

Considerando que por lo que se refiere a la segunda alegación de los recurrentes de que ya fueron nombrados funcionarios del Cuerpo Ejecutivo en el año 1981 y que la sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de octubre de 1981, se pronunció exclusivamente sobre la nulidad de la Orden de 4 de julio de 1979 hay que oponer que la resolución de 15 de enero de 1981 por la que se efectúan los nombramientos invocados es nula de pleno derecho y por ende inexistente porque trae causa o es consecuencia de la Orden de 4 de julio de 1979 aprobatoria de los baremos que rigieron el concurso, entre otros, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación la cual fue declarada nula radicalmente por la citada sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, cuyo fallo expresamente recoge y declara que la nulidad de la Orden de 4 de julio de 1979 abarca y se extiende a los actos posteriores derivados de la misma que son obviamente los de convocatoria del concurso, lista provisional y nombramiento de 15 de enero de 1981, nulidad absoluta que se extiende o abarca a la eficacia



de los actos posteriores y derivados de la Orden nula de 4 de julio de 1979, ya que según está reiteradamente declarado por las doctrinas legal y científica la declarada nulidad absoluta, radical o de pleno derecho, es de ineficacia intrínseca y por ello carece «ab initio» de efectos jurídicos con carácter general «erga omnes», es decir, debe tenerse en cuenta en contra y a favor de cualquiera y en cualquier momento, sin sujeción a prescripción ni caducación, porque no puede sanarse por convalidación, sino que dicha trascendencia general implica la nulidad de los actos posteriores que traigan causa del acto nulo, según expresamente se declara en el fallo, y han recogido las sentencias números 62 de 7 de febrero de 1983 y 300 y 301 de 28 de mayo de 1983 de la Audiencia Territorial de Madrid en los Considerandos cuarto y quinto de éstas: «... y como estos actos (los posteriores) derivan y encuentran su apoyo en la Orden de 4 de julio de 1979 anulada por el Tribunal Supremo no pueden mantenerse al faltar la normativa que les servía de cobertura... «pues la nulidad del acto supone la destrucción más radical de la presunción de validez y eficacia de los actos administrativos, ineficacia que se extiende a todas las consecuencias jurídicas del acto... alcanza plenamente a los destinos efectuados... también a la resolución mediante la que se convocó el concurso... que se dictó en uso de las facultades concedidas por el artículo 2 de la Orden de 4 de julio de 1979 anulada por el Alto Tribunal»; en el mismo sentido, el Consejo de Estado, en dictamen número 44.730/44.152 de 9 de diciembre de 1982, antecedente 7.º, apartado a), página 6, estima que «dichos concursos (los convocados por resoluciones de 24 y 27 de noviembre de 1979) fueron declarados ineficaces por el Tribunal Supremo como actos posteriores y derivados de la Orden declarada nula de pleno derecho»; finalmente, asimismo, el Tribunal Constitucional, en sentencia número 155/1985, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283 suplemento, inserción 24.647) confirma en sus fundamentos 4 y 7 que «si la resolución (se refiere a una dictada para el Cuerpo Superior) es nula de pleno derecho lo es respecto a todos los funcionarios a quienes afectaba», y la «nulidad de los actos derivados de la Orden de 4 de julio de 1979», de todo lo cual inexcusablemente se deriva la inexistencia de aquellos nombramientos por resoluciones de 28 de octubre de 1980 y 15 de enero de 1981, toda vez que la sentencia de 28 de octubre de 1981 falla que la nulidad absoluta de la Orden de 4 de julio de 1979, se extiende a los actos posteriores y derivados de la misma: Los de convocatoria del concurso, lista provisional y nombramiento. Resta subrayar, que la Administración no ha seguido procedimiento anulatorio alguno por la vía del artículo 110 LPA porque la validez de la anterior integración y nombramiento se debe a la antecitada nulidad de pleno derecho declarada por el Tribunal Supremo, de lo que se evidencia que la Administración ha actuado conforme a derecho, procediendo, en consecuencia, la desestimación de los recursos que se examinan.

Esta Secretaría General de Comunicaciones acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Francisco Carrillo Ardila y don Dionisio Manjón Herrero contra Orden de esta Secretaría General, de 27 de julio de 1989, por la que se publica la lista definitiva de los 1.242 funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación al amparo de la disposición transitoria primera.

Lo que notifico a usted, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que la expresada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley número 1/1977, de 4 de enero, en relación con los artículos 14 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Jefe de la Sección, Enrique Garza Pascual.-8.722-E.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío de los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y el de Actuario de Seguros expedidos el día 2 de junio de 1980 a favor de don Carlos Lavilla Uriol.

Madrid, 19 de julio de 1991.-6.211-C.

### CORDOBA

#### Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y con el fin de expedir un duplicado, se hace público para oír posibles reclamaciones, el extravío por el Servicio de Correos durante el envío desde este Centro a la Delegación de Educación y Ciencia de Badajoz del Título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Rosa Boncompte Monterroso, expedido con fecha 31 de mayo de 1984, número de Registro de la Sección de Títulos 163 y registro de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Córdoba de 18 de septiembre de 1984, número 1.616, folio 293 del libro correspondiente.

Córdoba, 22 de mayo de 1990.-El Secretario, Angel Pérez Bueno.-1.945-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resoluciones de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan*

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.791:

Línea a media tensión aérea a 15/20, de 913 metros de longitud, en LA-30, que parte de la línea de media tensión al centro transformador de CHA, expediente 34.727, y final en el centro transformador a construir en Vilar de Corna.

Centro transformador de 50 KVA a 15.000-20.000±5 por 100/398-230 voltios. Término municipal de Cesuras.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados

establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.404-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.953:

Línea a media tensión aérea a 10/20 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicos, denominada al centro de transformación de Bralo, con origen en la línea a media tensión denominada Herbogo-Leroño, expediente 50.998, y término en el centro de transformación a legalizar, longitud, 1.223 metros, conductor LA-30.

Línea a media tensión aérea a 10/20 KV, sobre apoyos de hormigón, derivada de la anterior en el apoyo número 5, en el que tiene su origen, y término en el centro de transformación a legalizar denominado de Liñares, longitud 358 metros, conductor LA-30.

Dos centros de transformación, uno en Bralo y otro en Liñares, de iguales y siguientes características: Potencia, 50 KVA, relación de tensión 20/10±2,5-5 por 100/0.398-0.230 KV, con protecciones y salidas en baja tensión. Término municipal de Rois.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.405-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.912:

Línea a media tensión subterránea a 15/20 KV, de 640 metros de longitud, en conductor de aluminio de 3x1x150 mm<sup>2</sup>, que parte de la línea de media tensión Vilela-Cedeira, expediente 11.957, y final en la línea de media tensión subterránea al centro de transformación de formación profesional. Término municipal de Cedeira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.406-2.